Cauildo Estando en la Sala Capitular desta Vi-
lla de Mazarron a beinte y nuebe dias del
mes de Junio de mill setezientos y diez y
siette. los señores Don Gines Cordin y Don
Joseph de Isla Alcaldes hordinarios desta
dicha villa por S.M. Don Joseph Ramon y Don
Martin Montesinos Don Alonso Cordin Don
Fernando Oriano Don Al. Cordin Don Felix
Oriano Dn Antonio Cordin Don Andres
Oriano Don Juan Muñoz y Don Ildefonso
Cordin Regidores y Dn [illegible] dho [illegible]
Tomas Henestrosa juntados en forma de
Con.o acordaron lo siguiente ——

Auto los Señores Alcaldes dixeron se agregaba a los se-
ñores Regidores una de las yncidencias que para
estan dentro para azer eleccion de Alcaldes
no dexe ser persona que trate y contrate
y litigue causa pendiente pena de cinquenta
ducados. y entendido dichos Señores capitulares
dixeron que estando entendido de qualquier
persona que trate y contrate o tenga
Causa pendiente no lo aran y dichos Señores Al-
caldes dixeron les condenan en cinquenta
ducados lo contrario haziendo apli-
cados para gastos de los Señores de la sala ——

Alcaldes= El Sr. Don Joseph Ramon Eligio por Al-
caldes hordinarios a Silvestre Mendez
Carbajal y a Antonio Nimoa [illegible] ——